

Logo Universidad/Instituto



INSTITUTO NACIONAL
DE
DEFENSA CIVIL

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD ---- ----- Y EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL-INDECI

Conste por el presente documento el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la **UNIVERSIDAD** ----- con RUC N° -----, con domicilio legal en ----
-----, distrito de -----, Provincia y Departamento de ----, debidamente representada por
su Rector, Dr. -----, identificado con DNI N° -----, cuyos poderes obran en la Partida
Electrónica N° ----- de los Registros de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de -----
-- a quien en adelante se le denominará **LA UNIVERSIDAD** y de la otra parte el **INSTITUTO
NACIONAL DE DEFENSA CIVIL**, con RUC N° 20135890031, debidamente representado por el
Contralmirante (r) **JUAN LUIS PODESTÁ LLOSA**, identificado con DNI N° 42288285, con domicilio
legal en Ricardo Angulo Ramírez N° 694 de la Urbanización Corpac – San Isidro, Lima Perú, a
quien en adelante se le denominará **INDECI**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- DE LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD, es una persona jurídica de derecho privado, del más alto nivel académico, con autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; se rige por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución Política del Perú y las Leyes; sus principales fines son la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual, artística y la investigación tecnológica y científica. Tiene entre otros objetivos los de fomentar, promover, desarrollar y difundir la investigación y extensión de los servicios académicos, culturales y artísticos a la comunidad; está facultada para suscribir Convenios que le permitan el mejor cumplimiento de sus fines y objetivos.

INDECI, de conformidad con el Decreto Ley N° 19338 y sus normas modificatorias y ampliatorias, es el Órgano central, rector y conductor del Sistema Nacional de Defensa Civil, encargado de la organización de la población, coordinación, planeamiento y control de las actividades de Defensa Civil, siendo su función la de normar, coordinar, orientar y supervisar el planeamiento y la ejecución de la Defensa Civil, alcanzando sus objetivos y cumpliendo los fines de prevenir daños, evitándolos o disminuyendo su magnitud, a través de las medidas de prevención necesarias para evitar desastres o disminuir sus efectos.

SEGUNDA.- MARCO LEGAL

1. Constitución Política del Perú 1993
2. Decreto Ley N° 19338, Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil.
3. Ley N° 23733 – Ley Universitaria
4. Ley N° 28101, Ley de Movilización Nacional
5. Decreto Legislativo N° 882, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación
6. Decreto Supremo N° 059-2001 PCM
7. Decreto Supremo N° 013-2001-PCM

TERCERA.-

DE LOS FINES Y OBJETIVOS

Ambas partes dentro de sus fines y objetivos institucionales convienen en realizar acciones conjuntas en programas de prevención y atención de desastres, ejecución de proyectos de investigación, formación profesional y capacitación, difusión, diseño y monitoreo de obras y comunicación social en beneficio de la comunidad.

CUARTA.-

DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para cumplir con los objetivos del presente convenio, las instituciones firmantes se obligan en forma conjunta a:

- 4.1 Fomentar encuentros con entidades Regionales, Nacionales e Internacionales, así como con especialistas relacionados al campo de la Defensa Civil, a fin de intercambiar experiencias, conocimientos, información técnica, publicaciones, así como procedimientos administrativos y operativos con el propósito de coadyuvar para una eficaz y eficiente gestión de la prevención y mitigación de los efectos de los desastres.
- 4.2 Realizar estudios de identificación de peligros de origen natural y/o antrópico, análisis de vulnerabilidades y estimación de riesgos a nivel local y regional que se originen por peligro inminente, proporcionando oportunamente a las autoridades competentes los informes respectivos como una contribución al desarrollo sostenible de la región.
- 4.3 Coordinar con las autoridades de los gobiernos locales y regionales, así como de los sectores correspondientes la ejecución y evaluación de obras o acciones de prevención y emergencia, ante la presencia de peligros naturales y/o antrópicos potencialmente dañinos.
- 4.4 Ejecutar actividades relacionadas a la evaluación de daños con el propósito de determinar las necesidades, proporcionando así la información necesaria para brindar ayuda técnica y logística adecuada y oportuna.
- 4.5 Planear, promover y ejecutar de manera integrada y conjunta actividades de capacitación orientadas a la creación de una "Cultura de Prevención" en autoridades locales, docentes, periodísticas, brigadistas y población en general.
- 4.6 Desarrollar actividades orientadas a la adecuación, disposición y asignación oportuna de los recursos necesarios para afrontar situaciones de emergencia, en el marco de las normas referidas a la movilización nacional.
- 4.7 Ejecutar programas para el diseño, diagramación y producción de manuales, folletos, textos, libros, entre otros, que permitan difundir la doctrina y conocimientos básicos sobre Defensa Civil.
- 4.8 Brindar facilidades para la realización de prácticas pre-profesionales de los estudiantes de LA UNIVERSIDAD en las Direcciones Regionales y Sede Central del INDECI.
- 4.9 Apoyar a la implementación de programas y sistemas informativos del INDECI, ampliando su cobertura automatizada hacia las Direcciones Regionales.
- 4.10 Otras actividades que se fijan de común acuerdo entre las partes para el cumplimiento de los fines y objetivos del presente convenio.

QUINTA.- DEL FINANCIAMIENTO

Los gastos que irroguen la implementación de las actividades señaladas en la cláusula cuarta serán financiados de conformidad con lo que se acuerde particularmente en cada actividad específica, debiendo establecerse adicionalmente la modalidad a la que deberán ajustarse las acciones comunes convenidas.

SEXTA.- DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS

Dentro de los alcances del presente convenio marco, las partes quedan autorizadas a suscribir convenios específicos a través de sus Oficinas y/o Facultades, para concretar la ejecución de programas, trabajos, actividades, entre otros, orientadas al cumplimiento de los fines y objetivos del presente convenio.

SÉPTIMA.- DE LOS REPRESENTANTES

Para efectos de la ejecución del presente Convenio Marco de cooperación Interinstitucional el INDECI y LA UNIVERSIDAD estarán debidamente representadas por las siguientes personas:

- Por el INDECI, el Director Nacional de Educación y Capacitación.
- Por la Universidad, el Rector ó por la persona que él delegue.

OCTAVA.- DE LOS BIENES

Los bienes muebles e inmuebles que EL INDECI y LA UNIVERSIDAD proporcionen para la mejor ejecución del presente Convenio ó aquellos que se destinen al desarrollo de los proyectos conjuntos y los que se adquieran en el futuro, continuarán siendo de propiedad de la institución que los aportó.

NOVENA.- DE LA VIGENCIA

El presente Convenio tiene una vigencia de dos (02) años, computados a partir de la fecha de su suscripción, cuyo plazo podrá ser renovado de común acuerdo de las partes.

DECIMA.- DE LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES

De común acuerdo las partes podrán modificar o ampliar los términos del presente Convenio, mediante la suscripción de Adendas, en función de las cuales se coordinarán las acciones que correspondan para el cumplimiento de los objetivos y compromisos de las partes.

DECIMO PRIMERA.- DE LA EVALUACIÓN

Las partes evaluarán trimestralmente los compromisos asumidos en el marco del presente Convenio y emitirán las observaciones, recomendaciones y las medidas correctivas correspondientes.

DECIMO SEGUNDA.- DE LA RESOLUCIÓN

El presente Convenio podrá ser resuelto:

- 12.1 Por común acuerdo de las partes;

- 12.2 Por decisión de una de las partes, a cuyo efecto lo comunicará a la otra parte mediante carta simple, con una anticipación no menor de cuarenta y cinco (45) días calendario.
- 12.3 En caso se incumplan las obligaciones establecidas en el presente Convenio.

DÉCIMO TERCERA.- DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que pudieran suscitarse por las partes con motivo de la interpretación, ejecución y/o aplicación del presente convenio, así como de aquellos que se suscriban al amparo de éste, serán resueltos mediante trato directo entre las partes en un plazo de diez (10) días calendario, o a través de un proceso de conciliación.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio en dos (2) ejemplares originales de igual valor y efecto legal, en la ciudad de Lima, a los _____ días del mes de _____ del año 2006.

RECTOR

**JUAN LUIS PODESTÁ LLOSA
CONTRALMIRANTE (R)
JEFE DEL INDECI**